

AYUNTAMIENTO DE VILLANUBLA

Perfil de contratante

Referencia en el perfil: **VILLANUBLA/2014/000001** Fecha de publicación: **30 Mayo de 2014**

Anuncio de licitación

1. Entidad adjudicadora . Datos generales y datos para la obtención de la información

a) Entidad (Organismo)	Ayuntamiento de Villanubla
+ Órgano de contratación de la entidad	Alcalde / Presidente
b) Dependencia que tramita el expediente	Ayuntamiento de Villanubla
c) Obtención de la documentación e información	
1) Dependencia	Ayuntamiento de Villanubla
2) Domicilio	Plaza Mayor, 1
3) Localidad y código postal	Villanubla (Valladolid), 47620
4) Teléfono	983560211
5) Telefax	983560153
6) Correo electrónico	ayto.villanubla@dip- valladolid.es
7) Dirección de Internet del perfil de contratante	http:// www.diputaciondevalladolid.es/ perfildecontratante/
8) Fecha límite para la obtención de documentación e información	Decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia
d) Número de expediente	1/2014

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato	Gestión de servicios públicos
b) Descripción	Contración de la gestión indirecta, mediante concesión, del servicio público de la escuela infantil "El Trenecito" dependiente del Ayuntamiento de Villanubla
d) Lugar de ejecución (o de entrega)	Escuela infantil "El Trenecito"
1) Domicilio	Calle La Vía s/n
2) Localidad y código postal	Villanubla (Valladolid), 47620
e) Plazo de ejecución / entrega	Dos (2) cursos escolares: desde el día 01/09/2014 hasta el día 31/07/2016.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUBLA

Perfil de contratante

Referencia en el perfil: **VILLANUBLA/2014/000001** Fecha de publicación: **30 Mayo de 2014**

- f) **Admisión de prórroga** Por períodos anuales, por mutuo acuerdo entre las partes, por dos (2) cursos escolares más
- i) **CPV (Referencia de nomenclatura)** 80110000 - Servicios de enseñanza preescolar

Otra información sobre el objeto

Dicha gestión deberá abarcar la atención integral a los alumnos escolarizados tanto en sus aspectos educativos como en lo referido al cuidado, limpieza y alimentación así como la gestión y administración del centro bajo la supervisión y coordinación del Ayuntamiento de Villanubla.

La explotación de este servicio se realizará bajo la modalidad de concesión, en la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura; no originando gasto alguno a este Ayuntamiento. Tal y como se define en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

Este Ayuntamiento asume los gastos de agua, luz, y calefacción junto con el mantenimiento de las instalaciones.

El contrato tendrá una **duración de dos (2) cursos escolares, pudiendo prorrogarse por periodos anuales por mutuo acuerdo entre las partes por dos (2) cursos escolares más, previa tramitación del oportuno expediente de prórroga.**

Cada una de las prórrogas tendrá que ser solicitada por el concesionario anualmente, con una antelación mínima de seis meses a la finalización del contrato, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento su concesión o denegación; resolución que deberá adoptarse en el plazo de un mes desde la presentación de tal solicitud de prórroga .

-- **La duración total del contrato**, incluidas las prórrogas, **no podrá ser superior a los cuatro (4) años.**

-- El plazo de ejecución **comenzará a contarse a partir del día 1 de septiembre de 2014, y terminará el día 31 de julio de 2016, sin perjuicio de las prórrogas que hubiere.**

3. Tramitación y procedimiento

- a) **Tramitación** Ordinaria
- b) **Procedimiento** Abierto
- d) **Criterios de adjudicación (en su caso)** Varios criterios de adjudicación: Proyecto educativo, oferta económica y mejoras (cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares).

4. Presupuesto base de licitación

AYUNTAMIENTO DE VILLANUBLA

Perfil de contratante

Referencia en el perfil: **VILLANUBLA/2014/000001** Fecha de publicación: **30 Mayo de 2014**

a) **4. Régimen económico de la concesión. Tarifas máximas de licitación: 4.1 La empresa concesionaria realizará la gestión integral de los servicios a los alumnos escolarizados tanto de los aspectos educativos referidos al cuidado, limpieza y alimentación como la gestión y administración del centro junto con cualesquiera tributos o gastos que puedan gravar el objeto de la contratación. En contraprestación, la adjudicataria de la concesión percibirá los siguientes importes máximos AL MES a abonar por los usuarios: - TARIFA SERVICIO HORARIO REDUCIDO (DE 9:00 H A 13:00 H) Atención educativa 110,00 € mes - TARIFA SERVICIO HORARIO REDUCIDO CON COMEDOR (DE 9:00 H A 14:00 H) Atención educativa y servicio de comedor 190,00 € mes - TARIFA SERVICIO HORARIO ORDINARIO (DE 9:00 H A 16:00 H) Atención educativa, servicio de comedor y siesta 290,00 € mes - DESAYUNO Y/ O MERIENDA 1,00 € Servicio - HORA EXTRA O FRACCIÓN 3,00 €- MATRÍCULA 30,00 €**4.2 La concesionaria ofrecerá los tipos de tarifa antes indicados cuantificados por períodos mensuales, con una baja porcentual máxima del 10%, indicando en cada una de las tarifas ofertada por el licitador su baja, tanto porcentual como en cantidad fija. Si bien, no se admite baja alguna por los conceptos de desayuno y/ o merienda, hora extra o fracción, y por la tarifa servicio horario reducido sin comedor. Y dichas tarifas serán las que se cobrarán a los usuarios al mes, una vez sea realizada la adjudicación y formalización del contrato por el Ayuntamiento al concesionario. 4.3 Las tarifas, su descomposición y rendimiento, serán estudiadas y propuestas por los licitadores a su riesgo y ventura formando parte esencial de sus ofertas, que serán objeto de valoración por el Ayuntamiento para la selección de la oferta más ventajosa, conforme a las determinaciones de las cláusulas correspondientes en los pliegos; ya que con estas tarifas se mantiene el equilibrio económico sin derecho a compensación alguna por el adjudicatario de la concesión. -- El presente contrato, por tanto, no originará ningún gasto al Ayuntamiento de Villanubla. -- Es de aplicación lo indicado en el artículo 20.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, relativo a la exención de las tarifas del IVA.

5. Garantías exigidas

Provisional (importe €): No se exige.. Definitiva(%): 5% del valor estimado del contrato, que asciende a //8.726,50 €//..

b) Solvencia económico y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso

No se exige clasificación del contratista. Sí se exigen los requisitos específicos de solvencia que se indican en la cláusula 10 del pliego: 10ª. SOLVENCIA 10.1 Los empresarios españoles justificarán su solvencia económica, financiera y técnica de la siguiente forma: 1.Solvencia económica y financiera, aportando: a)Declaraciones apropiadas de entidades financieras b)Y, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por cuantía superior a 300.000,00 €. 2.Solvencia técnica. Se justificará acreditando todos y cada uno de los siguientes aspectos: Acreditación de la gestión de centros de educación infantil públicos o privados para un número de alumnos no inferior a 21. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de

AYUNTAMIENTO DE VILLANUBLA

Perfil de contratante

Referencia en el perfil: **VILLANUBLA/2014/000001** Fecha de publicación: **30 Mayo de 2014**

buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente de la entidad pública concedente, si se han gestionado centros públicos, o mediante autorización al licitador de creación jurídica de centro privado, expedida por la Administración Pública competente, acompañada de declaración donde indique el periodo de funcionamiento y número de alumnos. En el caso de que la oferta la presenten Uniones Temporales de empresarios, se acumulará a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. 10.2 Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea justificarán su solvencia económica, financiera y técnica por los medios indicados en el apartado anterior. En todo caso, si la legislación del Estado en que se encuentren establecidos exige una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio objeto de este contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito. 10.3 Los empresarios extranjeros de Estados no pertenecientes a la Unión Europea acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo previsto en el art. 55 del TRLCSP. 10.4 Además de acreditar su solvencia, y teniendo en cuenta a posibilidad que concede el art. 64 del TRLCSP, se exigirá a los licitadores que, en el caso de ser adjudicatarios, se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y materiales específicos, al margen de los propios de su objeto: a) Seguro de accidentes, con una cobertura mínima individual de 12.000 euros por muerte o invalidez, además de asistencia sanitaria. b) Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños producidos en la prestación del servicio en una cuantía mínima de 200.000 euros. c) Seguro de responsabilidad civil por intoxicación alimentaria de importe no inferior a 300.000 euros. d) El personal educativo y de limpieza exigido por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León al que alude el pliego de prescripciones técnicas, el cual deberá disponer de la titulación especificada en el mismo. Estos compromisos se harán efectivos en los términos previstos en la cláusula 16 del presente pliego. El cumplimiento efectivo de estos compromisos tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos previstos en el art. 223 f) del TRLCSP

AYUNTAMIENTO DE VILLANUBLA

Perfil de contratante

Referencia en el perfil: **VILLANUBLA/2014/000001** Fecha de publicación: **30 Mayo de 2014**

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación

- | | |
|--------------------------------------|------------------------------------|
| a) Fecha límite de presentación | 16/06/2014 |
| b) Modalidad de presentación | Papel |
| c) Lugar de presentación | |
| 1) Dependencia | Ayuntamiento de Villanubla |
| 2) Domicilio | Plaza Mayor nº 1 |
| 3) Localidad | Villanubla (Valladolid) |
| 4) Dirección electrónica | ayto.villanubla@dip- valladolid.es |
| e) Admisión de variantes, si procede | No |

8. Aperturas de las ofertas

- | | |
|-----------------------------|---|
| a) Dirección | Plaza Mayor nº 1 - Ayuntamiento de Villanubla |
| b) Localidad | Villanubla |
| c) Fecha y hora de apertura | Sobre B: día 26/06/2014 y Sobre C: día 07/07/2014.
13:30 horas en ambos casos. |

9. Gastos de publicidad

Máximo seiscientos euros (600 €)

11. Otras informaciones

El valor estimado del presente contrato se fija por curso escolar en la cantidad de //174.530,00 €/.

Condición suspensiva:

La formulación de la propuesta de adjudicación queda suspendida y supeditada a la recepción previa en este Ayuntamiento de Villanubla, de los informes de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera, o delegación de competencia, emitidos por las Consejerías competentes de la Junta de Castilla y León, de acuerdo con lo que se indica en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Y desarrollado en el Decreto-Ley 1/2014 de 27 de marzo y Circular de 1 de abril de 2014 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUBLA

Perfil de contratante

Referencia en el perfil: **VILLANUBLA/2014/000001** Fecha de publicación: **30 Mayo de 2014**

- Quedará sin efecto esta condición suspensiva, en el momento que se reciban por la Comunidad Autónoma **a través de la Consejería competente los informes favorables, la delegación de competencia, y/ o la autorización o cualquier otro informe que permita a este Ayuntamiento de Villanubla el ejercicio de esta competencia.**

-
Otras informaciones:

- a) *En el perfil del contratante se incluirán además de los pliegos rectores de la contratación: pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, el reglamento de la escuela infantil.*

Se podrá visitar la escuela infantil durante el plazo de presentación de proposiciones, los lunes de 10 a 13 horas.